



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 119/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2011.

VISTO:

El expediente CD 2/2009 "Alquiler de inmueble en zona céntrica", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CM 436/07, se asignó a la Secretaría de Coordinación Administrativa sus misiones y funciones.

Que, por Resolución AGT 76/07 la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la firma de las providencias administrativas y amplió sus funciones.

Que el reglamento del Ministerio Público, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, del art. 13 de la Ley 2095 fija el cuadro de competencias en materia de autorizaciones, aprobaciones y adjudicaciones de las distintas contrataciones regladas por dicha ley.

Que por dicho reglamento el Secretario de Coordinación Administrativa puede aprobar la contratación y adjudicar hasta 150.000 unidades de compra.

Que por el expediente del visto se realizó la contratación del alquiler de las cocheras de la calle Alsina 1838 a la empresa Rodiserma S.A.

Que dicho contrato de locación vence el 31 de agosto del corriente año.

Que es necesario realizar las gestiones tendientes a la renovación del mismo atendiendo a razones de índole operativo.

Que para ello esta Secretaría de Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Control Presupuestario y Contable realizó las gestiones necesarias para la

renovación de dicho contrato de alquiler, teniendo en cuenta la opción de prórroga, hasta 3 años, establecida en la cláusula segunda del contrato oportunamente firmado.

Que para ello, de acuerdo a lo establecido por el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, se solicitó al Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires la cotización del inmueble mencionado, de la cual surgió un valor locativo de \$ 4.100.-. por las 10 cocheras, sin incluir impuestos.

Que la firma Rodiserma S.A. solicitó un alquiler mensual de \$ 5.100.- por las 10 cocheras

Que luego de negociar con la firma propietaria para adecuar los valores de cotización entre lo determinado por el Banco de la Ciudad y lo solicitado por dicha firma, se llegó a un valor locativo intermedio que contemplara ambas propuestas.

Que para determinar dicho valor intermedio se tuvo en cuenta que el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, determina que el valor definitivo no podrá superar en más del 15% la cotización del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en base a todo lo expuesto se determinó un valor locativo mensual de \$ 4.700.- por las 10 cocheras (7 móviles y 3 fijas).

Que por razones presupuestarias y operativas el plazo de locación se estableció y se acordó con la firma propietaria en 28 (veintiocho) meses, lo que hace un total de \$ 131.600.- por todo el período.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informó a través del respectivo Departamento que existe disponibilidad para realizar dicha contratación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"
EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1: Aprobar lo actuado hasta la fecha relacionado con todas las acciones tendientes a llevar adelante la negociación de la renovación del contrato de alquiler de las cocheras de la calle Alsina 1838.-

Artículo 2: Aprobar la renovación del Contrato de locación con la firma RODISERMA S.A. (CUIT 30-64569392-9) de las 10 (diez) cocheras (7 móviles y 3 fijas) del edificio de la calle Alsina 1838 por un valor de \$ 4.700.- (pesos cuatro mil setecientos) mensuales por un período de 28 (veintiocho) meses a contar desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2013, lo que hace un total de \$ 131.600.- (pesos ciento treinta y un mil seiscientos).

Artículo 3: Encomendar a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica la confección del contrato de locación respectivo

Artículo 4: Aprobar el pago del valor total del alquiler mencionado el artículo 2 luego de firmado el contrato respectivo y la entrega de la firma RODISERMA S.A. de la factura correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y en la pagina de Internet del Poder Judicial y, oportunamente archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar